

|                                                                                   |                                                  |  |                     |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|---------------------|---------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> |  | CÓDIGO:             |         |
|                                                                                   |                                                  |  | VERSIÓN:            |         |
|                                                                                   |                                                  |  | FECHA DE APROBACIÓN |         |
|                                                                                   |                                                  |  | PÁGINA              | 1 de 24 |

## “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ, CESAR”

El presente estudio se rige bajo los parámetros del manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**.

Ocaña, 12 de Diciembre del 2025

### 1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el manual de contratación en el **ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 34 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** Autoriza al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios cuando estos excedan de \$1.000 salarios mínimos legales mensuales vigente, previa autorización de la junta directiva, para el presente proceso no se requiere por la cuantía.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

**Parágrafo 1:** Fue creada mediante acta de constitución del 27 de noviembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales, inscrita en Cámara de Comercio de Ocaña el 19 de diciembre de 2023, bajo el número S0501928.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”**

En efecto, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** tiene como misión en Colombia ser una entidad líder en la gestión, supervisión y administración de los recursos públicos y privados destinados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales y también de las entidades del orden nacional.



El régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

Que la Junta Directiva del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aprobó el 03 de enero del 2025 la modificación del **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se registrá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante **Convenio Interadministrativo No. CONV-IN-005-2025, del 29 de septiembre del 2025** de la **Alcaldía de González del Departamento del Cesar**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con el objeto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ, CESAR”**

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

Que el Estado de Conmoción Interior fue decretado por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave perturbación del orden público que, de manera excepcional y extraordinaria, se está viviendo en la región del Catatumbo y cuyos efectos y consecuencias se proyectan sobre las demás zonas del territorio delimitadas en la declaratoria de Conmoción Interior derivada de fuertes enfrentamientos entre grupos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos.

Que en atención a la gravedad de la situación que se vive en la región del Catatumbo, excepcional y extraordinaria, caracterizada por el aumento inusitado de la violencia, una crisis humanitaria desbordada, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, el Gobierno Nacional se ha visto obligado a adoptar medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como, garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en dicha región, así como en el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César.

### Magnitud actual del problema

Que de acuerdo con los numerales 2 y 9 del Artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, FONVIVIENDA tiene entre otras, las funciones de: (i) Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda en aquellos programas adelantados con participación de las entidades territoriales o a través de alianzas estratégicas y orientados a la provisión de soluciones de vivienda de interés social urbana a las



poblaciones definidas por la política del Gobierno nacional, (ii) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional.

Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, por medio de la cual se modificó el Artículo 36 de la Ley 388 de 1997, se precisó en el inciso 6 que las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 ordenó el traslado de competencias en materia de vivienda rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud de lo cual se expidió el Decreto 1341 de 2020, que adicionó el Decreto 1077 de 2015. En el parágrafo del precitado artículo 255 se establece que a partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de FONVIVIENDA, administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural.

Que el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, declaró el Estado de Conmoción Interior, por el término de 90 días, *"en la región del Catatumbo, ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San. Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, ya los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*.

Que el Estado de Conmoción Interior fue decretado por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave perturbación del orden público que, de manera excepcional y extraordinaria, se está viviendo en la región del Catatumbo y cuyos efectos y consecuencias se proyectan sobre las demás zonas del territorio delimitadas en la declaratoria de Conmoción Interior derivada de fuertes enfrentamientos entre grupos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos.

Que en atención a la gravedad de la situación que se vive en la región del Catatumbo, excepcional y extraordinaria, caracterizada por el aumento inusitado de la violencia, una crisis humanitaria desbordada, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, el Gobierno Nacional se ha visto obligado a adoptar medidas extraordinarias que permitan conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como, garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en dicha región, así como en el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del César.

Que en desarrollo del artículo 213 de la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en la Ley 137 de 1994, Estatutaria de los Estados de Excepción -LEEE-, el Gobierno nacional puede dictar Decretos Legislativos que contengan las medidas destinadas a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, siempre que: (i) se refieran a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Conmoción Interior; (ii) su finalidad esté encaminada a conjurar las causas de la perturbación y a impedir la extensión de sus efectos; (iii) sean necesarias para alcanzar los fines que motivaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior; (iv) guarden proporción o correspondencia con la gravedad de los hechos que se pretenden superar; (v) no entrañen discriminación alguna fundada en razones de raza, lengua, religión, origen nacional o familiar, opinión política o filosófica; (vi) contengan motivación suficiente, a saber, que el gobierno Nacional presente razones suficientes para justificar las medidas; (vii) cuando se trate de medidas que suspendan leyes se expresen las razones por las cuales son incompatibles con el Estado de



Conmoción Interior y (viii) no contener medidas que impliquen contradicción específica con la Constitución Política, los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia ni la Ley 137 de 1994.

Que el Estado de Conmoción Interior habilita al Gobierno Nacional a dictar decretos legislativos en aras de conjurar las causas de la perturbación al orden público e impedir la extensión de sus efectos, por lo cual se el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0121 del 30 de enero de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar"*, en el cual mediante su artículo 1 estableció: *"Objeto y alcance. El presente Decreto tiene por objeto definir las medidas excepcionales y urgentes que buscan garantizar el acceso al agua, saneamiento básico y vivienda a las personas que se han visto afectadas o llegaren a estarlo por causa de los hechos ocurridos en la región del Catatumbo, encontrándose en condiciones de confinamiento o desplazamiento a partir del 18 de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 062 de 2025" "Por el cual se declara el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar". Estas medidas se aplicarán en la zona ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú, y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura La Gabarra, así como el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".*

Que con base en lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del decreto en mención, se plantea la necesidad urgente de implementar mejoramientos habitacionales y urbanísticos en la región, en el marco de la actual Declaratoria de Conmoción Interior. Esta medida excepcional permite desarrollar proyectos orientados exclusivamente a mitigar la crisis humanitaria que afrontan las comunidades afectadas por la grave alteración del orden público, garantizando así la protección de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la vivienda digna y a un entorno seguro.

Que en este sentido, los mejoramientos propuestos no constituyen actuaciones ordinarias de desarrollo urbano, sino respuestas humanitarias que buscan facilitar la permanencia segura de las poblaciones desplazadas o confinadas, permitiéndoles asentarse en zonas no expuestas a confrontaciones armadas. Así mismo, estos mejoramientos deben ser entendidos como una medida de resarcimiento de los daños sufridos por la población como consecuencia directa del conflicto armado y la alteración del orden público. Conforme al párrafo 1, los proyectos que se ejecuten durante la vigencia de la declaratoria deben orientarse a atender la situación humanitaria, lo cual incluye acciones que restauren, en la medida de lo posible, las condiciones mínimas de dignidad, seguridad y estabilidad de las personas afectadas. X) Que la viabilidad de estos proyectos encuentra sustento legal en el párrafo 2, que habilita a los alcaldes municipales para autorizar, mediante actos administrativos, la adecuación, construcción y ampliación de viviendas rurales campesinas sin necesidad de licencia urbanística ni acto de reconocimiento de edificaciones. Además, se permite el uso de técnicas constructivas no convencionales, siempre que garanticen la seguridad estructural y habitacional.

Que esta flexibilización normativa resulta imprescindible en el Catatumbo, dada la urgencia de generar soluciones habitacionales inmediatas en territorios rurales donde la normatividad urbanística ordinaria podría obstaculizar la atención rápida y efectiva de la crisis. Así mismo, se cumple con la obligación de realizar seguimiento y control de las obras, asegurando que se preserve la seguridad e integridad de las personas beneficiadas.

Que en consecuencia, los mejoramientos propuestos no solo se enmarcan en las excepciones legales autorizadas por la declaratoria de conmoción interior, sino que responden a una necesidad real y



apremiante de garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, estabilidad y dignidad a las poblaciones más vulnerables de la región, constituyéndose además en un acto legítimo de reparación inmediata que contribuye al restablecimiento de sus derechos fundamentales.

Que el Municipio de González, a través de oficio suscrito por la alcaldesa municipal, ha manifestado su disposición y capacidad para colaborar en la ejecución de las medidas previstas en el mencionado decreto, contribuyendo en las acciones para la implementación y aplicación de los cupos del Municipio.

Que, FONVIVIENDA cuenta con la capacidad para adelantar la transferencia de los recursos, susceptibles de ser destinados a la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana y Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda, a patrimonios autónomos constituidos de acuerdo con la ley, de esta manera se permitirá ejecutar de manera ágil y efectiva intervenciones en las viviendas que mejoren la calidad habitacional de los hogares más vulnerables del Municipio de González – departamento del Cesar, y por consiguiente la calidad de vida de los hogares que habitan en las zonas que priorizó la administración del MUNICIPIO, teniendo en cuenta las deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones a servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento, permitiendo proporcionar herramientas para atender a las víctimas, especialmente las desplazadas y confinadas por las condiciones fácticas que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior.

Que el Artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”*, dispone el reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.

Que en virtud del citado Artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas, proyectos y demás fórmulas que permitan garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat digna para todos los colombianos, de esta manera se contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país.

Que con base en lo expuesto, desde la Dirección del Sistema Habitacional – DSH del Ministerio, indican que se definieron los cupos de cada municipio basado en criterios técnicos enfocados en atender a los hogares más vulnerables en contextos de conmoción interior, como el Catatumbo y el posterior proceso de acuerdo con las autoridades locales en consideración a sus capacidades y metas del Plan de Desarrollo Local, utilizando principalmente el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y el déficit cualitativo de vivienda como indicadores claves para identificar las necesidades habitacionales y así contribuir a la atención de la situación que originó la declaratoria de conmoción interior.

Que es así que la DSH señala que el proceso se complementó con una estrecha coordinación con autoridades locales, actores fundamentales en la identificación de los beneficiarios y ejecución de los recursos, para asegurar que las intervenciones se alinearan con las necesidades reales de cada municipio. A través de este enfoque técnico y territorial, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará que los subsidios y proyectos de mejoramiento de vivienda se asignaran de manera estratégica, priorizando a quienes enfrentan mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad en la región del Catatumbo.

Que es así que para el Municipio de González – Cesar se prevé la asignación de 53 cupos de mejoramiento de vivienda, con 15 urbanos y 38 rurales, y una inversión total de hasta \$1.401.151.019, discriminados en una destinación para zona urbana de hasta \$256.230.000, zona Rural de hasta \$973.674.000, componente delta (rural) \$171.247.019, y \$38.000.000 para la interventoría. que corresponde a valores fijos.



Que de esta manera, FONVIVIENDA adelanto las acciones pertinentes para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda a través del acto administrativo respectivo, una vez se cumplan con las condiciones y requisitos por parte del Ente Territorial establecidos y objeto de la ejecución del convenio interadministrativo objeto del presente estudio previo.

Que el convenio interadministrativo a suscribirse se celebra de acuerdo con lo establecido en el artículo 95º de la Ley 489 de 1998 - Asociación entre entidades públicas. *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Que, una vez realizado el proceso de verificación, seguimiento y control por parte de la Dirección Ejecutiva de FONVIVIENDA, y en virtud de las funciones de apoyo técnico de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social que se brinda a FONVIVIENDA conforme con el artículo 13 del Decreto 3571 de 2011, se procede con la solicitud para la celebración de un convenio interadministrativo de Cooperación en los términos señalados en el presente estudio previo, en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025.

En virtud de lo anterior **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Resolución de junta directiva N°006 del 03 de enero del 2025.

El proyecto específico consiste en realizar **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ, CESAR.”**

De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas de la obra;

| ITEM | DESCRIPCIÓN       | UNID | CANT |
|------|-------------------|------|------|
| 1    | VIVIENDA          |      |      |
| 1,01 | Viviendas Urbanas | UND  | 15   |
| 1,02 | Viviendas Rurales | UND  | 38   |

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el manual de contratación interno del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, aprobado mediante Resolución de junta directiva No 006 del 03 de enero del 2025.

### 1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

**“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ, CESAR”**

### 1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de obra civil.

### 1.5. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, mínimo hasta el (tercer) nivel, como se indica en la Tabla 1 de los cuales el oferente deberá cumplir mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

| NIVEL | CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|-------|-------------------------|-----------------------|
|-------|-------------------------|-----------------------|



|                                                                                   |                                                  |                     |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |         |
|                                                                                   |                                                  | VERSIÓN:            |         |
|                                                                                   |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |         |
|                                                                                   |                                                  | PÁGINA              | 7 de 24 |

|   |          |                                                                                  |
|---|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción                                          |
| 3 | 72141500 | Servicios de preparación de tierras                                              |
| 3 | 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería.                                          |
| 3 | 72111001 | Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares |

## 1.6. ALCANCE DEL OBJETO:

La realización de 53 mejoramiento de vivienda, con 15 urbanos y 38 rurales, y una inversión total de hasta \$1.401.151.019, discriminados en una destinación para zona urbana de hasta \$256.230.000, zona Rural de hasta \$973.674.000, componente delta (rural) \$171.247.019, y \$38.000.000 para la interventoría. que corresponde a valores fijos.

## 1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.



|                                                                                   |                                                  |                     |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |         |
|                                                                                   |                                                  | VERSIÓN:            |         |
|                                                                                   |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |         |
|                                                                                   |                                                  | PÁGINA              | 8 de 24 |

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

#### 1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES** como se establezca en la programación de obra presentada, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el manual de contratación y manual de funciones.

#### 1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se realizará en el **Municipio de González del Departamento del Cesar.**

#### 1.11. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.401.151.019,00)**, (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

| ITEM     | DESCRIPCIÓN       | UNID                                  | CANT | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
|----------|-------------------|---------------------------------------|------|--------------|-----------|
| <b>1</b> | <b>VIVIENDA</b>   |                                       |      |              |           |
| 1,01     | Viviendas Urbanas | UND                                   | 15   |              |           |
| 1,02     | Viviendas Rurales | UND                                   | 38   |              |           |
|          |                   | VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DESCUENTOS |      |              | \$        |

#### 1.12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El contratista presentara la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Ejemplo FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ pagará al contratista un único pago por cada mejoramiento totalmente ejecutado y con certificado de existencia del mejoramiento emitido y aprobado por la INTERVENTORIA. Se pagarán dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la respectiva factura en la FIDUCIARIA y con el cumplimiento de los requisitos indicados. Este tiempo se estipula siempre y cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso de presentarse alguna inconsistencia se devolverá los documentos para que sean radicados de nuevo y se iniciará el proceso desde el principio. Así mismo, se debe tener en cuenta que el encargado de recopilar la documentación (MUNICIPIO y/o MINISTERIO) tomará 4 días hábiles en remitirla a la Fiduciaria. Este pago corresponde a la sumatoria de los valores, costos directos e



indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás que debe asumir EL CONTRATISTA. En todo caso, este valor no podrá superar el tope máximo del valor del subsidio de cada vivienda (12 SMLMV), incluido el AIU, el valor del VA sobre la Utilidad, costos, gastos, tributos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, estos desembolsos se realizarán cuando el convenido allegue los documentos necesarios dejando constancia del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art. 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

## 1.13. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA.

| FUNDAMENTO JURIDICO                                                                                          | MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN CORTA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| MANUAL DE CONTRATACION INTERNO DEL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ | <b>ARTÍCULO VIGESIMO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA:</b> Para la celebración de contratos por cuantía superior a 125 SMLMV hasta 15.000 SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|                                                                                                              | a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer y cotizar se publicará en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.<br>b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|                                                                                                              | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO MINIMO</th><th>ASUNTOS A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO</th><th>LUGAR O MEDIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>PUBLICACION DEL AVISO, ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, ESTUDIOS PREVIOS, PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y ENVIO DE LAS INVITACIONES</td><td>2 DIAS HABILES COMO MINIMO</td><td>Se debe realizar la Publicación del aviso de la convocatoria, con el acto administrativo de apertura y publicación del término de referencia para el proceso de selección. En el proceso de Invitación debe realizarse mínimo a tres (3) oferentes, los cuales deben estar inscritos en el banco de proponentes de la entidad, de acuerdo con el sorteo que establezca la entidad en los términos de referencia.</td><td><a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a><br/><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></td></tr> <tr> <td>2</td><td>ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.</td><td>1 DIA HABIL COMO MINIMO</td><td>En este plazo se pueden recibir las solicitudes de aclaración a los términos de referencia.<br/><br/>La manifestación de interés a participar por parte de los posibles oferentes es obligatoria.</td><td> <b>Recepción de observaciones o aclaraciones:</b><br/> Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.<br/><br/> <b>Manifestación de interés:</b><br/> Al correo electrónico <a href="mailto:infraestructura@finverpaz.org.co">infraestructura@finverpaz.org.co</a> y al correo <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> u Oficina de Infraestructura ubicada en </td></tr> </tbody> </table> | Nº                         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PLAZO MINIMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ASUNTOS A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO | LUGAR O MEDIO | 1 | PUBLICACION DEL AVISO, ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, ESTUDIOS PREVIOS, PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y ENVIO DE LAS INVITACIONES | 2 DIAS HABILES COMO MINIMO | Se debe realizar la Publicación del aviso de la convocatoria, con el acto administrativo de apertura y publicación del término de referencia para el proceso de selección. En el proceso de Invitación debe realizarse mínimo a tres (3) oferentes, los cuales deben estar inscritos en el banco de proponentes de la entidad, de acuerdo con el sorteo que establezca la entidad en los términos de referencia. | <a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a><br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | 2 | ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO. | 1 DIA HABIL COMO MINIMO | En este plazo se pueden recibir las solicitudes de aclaración a los términos de referencia.<br><br>La manifestación de interés a participar por parte de los posibles oferentes es obligatoria. | <b>Recepción de observaciones o aclaraciones:</b><br>Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.<br><br><b>Manifestación de interés:</b><br>Al correo electrónico <a href="mailto:infraestructura@finverpaz.org.co">infraestructura@finverpaz.org.co</a> y al correo <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> u Oficina de Infraestructura ubicada en |  |  |
| Nº                                                                                                           | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PLAZO MINIMO               | ASUNTOS A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | LUGAR O MEDIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 1                                                                                                            | PUBLICACION DEL AVISO, ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, ESTUDIOS PREVIOS, PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y ENVIO DE LAS INVITACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2 DIAS HABILES COMO MINIMO | Se debe realizar la Publicación del aviso de la convocatoria, con el acto administrativo de apertura y publicación del término de referencia para el proceso de selección. En el proceso de Invitación debe realizarse mínimo a tres (3) oferentes, los cuales deben estar inscritos en el banco de proponentes de la entidad, de acuerdo con el sorteo que establezca la entidad en los términos de referencia. | <a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a><br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 2                                                                                                            | ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 DIA HABIL COMO MINIMO    | En este plazo se pueden recibir las solicitudes de aclaración a los términos de referencia.<br><br>La manifestación de interés a participar por parte de los posibles oferentes es obligatoria.                                                                                                                                                                                                                  | <b>Recepción de observaciones o aclaraciones:</b><br>Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.<br><br><b>Manifestación de interés:</b><br>Al correo electrónico <a href="mailto:infraestructura@finverpaz.org.co">infraestructura@finverpaz.org.co</a> y al correo <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> u Oficina de Infraestructura ubicada en |                                              |               |   |                                                                                                                                               |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                     |                         |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |



|   |                                                                                                        |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                        |                                                                                                     | La visita al sitio de obra o suministro, será fijada por el FONDO y la realización es opcional.                                                                                                                                                | Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.                                                                                                                                                                                 |
| 3 | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y ACTA DE CIERRE                               | 2 DIAS HABILES COMO MINIMO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | Plazo para la entrega de ofertas técnicas y económicas por parte de los oferentes.<br><br>Elaboración del acta de cierre de ofertas que contendrá como mínimo fecha y hora de entrega, Hora legal, y Numero de Póliza de seriedad de la oferta | <b>Oficina:</b><br>Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.                                                                                                                                  |
| 4 | EVALUACION PROPUESTAS.                                                                                 | 1 DIA HABIL COMO MINIMO                                                                             | Dentro de este plazo el comité evaluador elaborara el acta de evaluación de las propuestas presentadas.                                                                                                                                        | <b>oficina:</b><br>Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.                                                                                                                                  |
| 5 | PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION POR PARTE DE LOS OFERENTES | 1 DIA HABIL COMO MINIMO                                                                             | Se debe realizar la publicación de la evaluación y dentro de este plazo los oferentes pueden realizar la formulación de observaciones al acta de evaluación publicada                                                                          | <b>Recepción de observaciones o aclaraciones:</b><br>Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. |
| 6 | RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.                                       | 1 DIA HABIL COMO MINIMO                                                                             | Se da en caso de presentarse respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación y se procede con la Resolución de adjudicación                                                                                                           | <a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a><br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                                                                              |
| 7 | FIRMA DEL CONTRATO.                                                                                    | DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                                           | Plazo máximo para suscripción del contrato por parte del oferente                                                                                                                                                                              | <b>Oficina:</b><br>Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.                                                                                                                                  |

**Nota:** El COMITE DE EVALUACION se encuentra establecido en este manual.

c. Publicado el aviso y los términos de referencia, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

d. La manifestación se realizará a través del mecanismo señalado en los términos de referencia y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podría informar directamente a cada interesado sobre conclusiones de cada uno de los procedimientos anteriormente enunciados.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

f. La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g. De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o los proponentes invitados podrán solicitarlo en la entidad. Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Autorícese para que el comité de evaluación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.
6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

**PARÁGRAFO TERCERO — TÉRMINOS DE REFERENCIA:** los términos de referencia deberán detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. Contendrán, cuando menos:

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.
3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. A los términos se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

**PARÁGRAFO CUARTO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán.
- c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

**PARÁGRAFO QUINTO —CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE:** Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

## 1.14. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Los análisis de precios unitarios que acompañan este presupuesto fueron realizados en la presentación del proyecto a la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal de Rio de Oro, Departamento del Cesar, para su aprobación y ejecución y así posteriormente asignado como entidad ejecutora **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ, Convenio Interadministrativo No. CONV-IN-005-2025, del 29 de septiembre del 2025, el Municipio de González del Departamento del Cesar.**

## 1.15. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

El contrato no requiere del trámite de licencia ambiental debido a la naturaleza del proyecto, según normatividad ambiental vigente, ley 99 de 1993 artículo 50. Según certificado de cumplimiento expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO de FINVERPAZ el día **07 de noviembre de 2025.**

## 1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.



Los integrantes del “Banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, a los correos electrónico [ventanillaunica@finverpaz.org.co](mailto:ventanillaunica@finverpaz.org.co), [juridica@finverpaz.org.co](mailto:juridica@finverpaz.org.co) o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

#### 1.17. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato.
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.



|                                                                                   |                                                  |                     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|----------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |          |
|                                                                                   |                                                  | VERSIÓN:            |          |
|                                                                                   |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |          |
|                                                                                   |                                                  | PÁGINA              | 13 de 24 |

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

#### 1.17.1. IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

**Nota:** Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

#### 1.17.2. TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS

##### IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).



### **1.17.3. SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.**

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución de este, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

### **1.17.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.



#### **1.17.5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

##### **a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

#### **1.17.6. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

##### **CLASE:**

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

##### **FUENTE:**

- a) **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).



- b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**ETAPA:**

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**TIPO:**

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**1.17.7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de



|                                                                                   |                                                  |                     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|----------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |          |
|                                                                                   |                                                  | VERSIÓN:            |          |
|                                                                                   |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |          |
|                                                                                   |                                                  | PÁGINA              | 17 de 24 |

ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.**

|              | Categoría                                                | Valorización |
|--------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1            |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)                | 2            |
|              | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)      | 3            |
|              | Probable (probablemente va a ocurrir)                    | 4            |
|              | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5            |

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
- (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

| IMPACTO                  |            |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                        | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).                                   |
| Categoría                | Valoración | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |            | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |

- c) Obtener la valoración total del Riesgo.

**TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:



A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

| Numérica                                                 |                       | Histórica                                            |             | IMPACTO        |       |          |       |              |    |
|----------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|-------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|----|
|                                                          |                       |                                                      |             | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |    |
|                                                          |                       |                                                      |             | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |    |
| P<br>r<br>o<br>b<br>a<br>b<br>i<br>l<br>i<br>d<br>a<br>d | 1 en 10.000 - 100.000 | Puede ocurrir en circunstancias excepcionales.       | Rango       | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            | 6  |
|                                                          | 1 en 1000 - 10.000    | Podría ocurrir, pero dudoso                          | Improbable  | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            | 7  |
|                                                          | 1 en 100 - 1000       | Podría ocurrir en cualquier momento futuro           | Posible     | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            | 8  |
|                                                          | 1 en 10 - 100         | Probablemente ocurrirá                               | Probable    | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            | 9  |
|                                                          | > 1 en 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi cierto | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

## PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| N°              | Factor de escogencia y calificación                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo >7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <=7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo =5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5      | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase:** (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**Área:** (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo:** los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.



- **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

#### 1.17.8. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:
  - Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.
  - Revisar procesos.
  - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos.
  - Especificar estándares de los bienes y servicios.
  - Hacer pruebas e inspecciones de los bienes.
  - Establecer sistemas de acreditación profesional.
  - Incluir declaraciones y garantías del contratista.
  - Administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

#### 1.17.9. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS.

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.



|                                                                                   |                                                  |                     |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|----------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |          |
|                                                                                   |                                                  | VERSIÓN:            |          |
|                                                                                   |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |          |
|                                                                                   |                                                  | PÁGINA              | 20 de 24 |

- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas,
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros).
- d) Definirá la periodicidad de revisión.
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

#### SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción<br>(Que puede pasar y, como puede ocurrir)                                                                                                                                                                                                                                      | Consecuencia de la<br>ocurrencia<br>del evento                                                                                                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración<br>del riesgo | Categoría   |
|----|------------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------------|-------------|
| 1  | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.                                                        | No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.                          | Posible      | Mayor   | 7                        | Riesgo Alto |
| 2  | Específico | Interno | Planeación | Operacional | El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.                                                                                                                                                                                      | Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.                                    | Raro         | Mayor   | 7                        | Riesgo Alto |
| 3  | General    | Interno | Selección  | Operacional | Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.                                      | Posible      | Mayor   | 7                        | Riesgo Alto |
| 4  | Específico | Interno | Selección  | Operacional | Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.                                                                                                                                                                                                                 | Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.                                    | Raro         | Mayor   | 7                        | Riesgo Alto |
| 5  | Específico | Interno | Selección  | Operacional | Escoger ofertas artificialmente bajas                                                                                                                                                                                                                                                       | Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico | Raro         | Mayor   | 7                        | Riesgo Alto |



|    |            |         |              |             |                                                                                                                                           |                                                                                                                         |            |          |   |              |
|----|------------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|---|--------------|
| 6  | Específico | Externo | Contratación | Operacional | No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista                    | Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa                                                         | Raro       | Mayor    | 7 | Riesgo Alto  |
| 7  | Específico | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.                                      | Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.                                       | Posible    | Mayor    | 7 | Riesgo Alto  |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución    | Financiero  | Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez                                                              | Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento. | Posible    | Mayor    | 7 | Riesgo Alto  |
| 9  | Específico | Interno | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.                                    | Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato                                | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución    | Económico   | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.                                                | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.                                          | Posible    | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución    | Natural     | Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas                                                                            | Retrasos en la ejecución de las obras                                                                                   | Posible    | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución    | Ambiental   | Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación | Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista                               | Posible    | Moderado | 5 | Riesgo Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                     | Impacto después del Tratamiento |         |            |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                    |                       |
|----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|--------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |                        |                                                                                                                | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría    |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                          | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | Empresa                | Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes | Raro                            | Menor   | 3          | Riesgos Bajo | No                                 | Asesores – Control Interno – Unidad de Obras       | Etapas precontractual                          | Etapas contractual                               | Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares | Una vez               |
| 2  | Empresa                | Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.                  | Raro                            | Menor   | 3          | Riesgos Bajo | No                                 | Asesores – Control Interno – Unidad de Obras       | Etapas precontractual                          | Etapas contractual                               | Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos                                              | Permanente            |
| 3  | Empresa                | Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.                            | Raro                            | Menor   | 3          | Riesgos Bajo | No                                 | Comité Evaluador                                   | Etapas precontractual                          | Etapas contractual                               | Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones                                                      | Diario                |



|    |                       |                                                                                                                                              |      |                |   |              |    |                                                                                       |                             |                                  |                                                                                             |            |
|----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|---|--------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4  | Empresa               | Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos                                                                  | Raro | Menor          | 3 | Riesgos Bajo | No | Comité Evaluador - Unidad de Obras                                                    | Etapas precontractual       | Etapas contractual               | Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes | Una vez    |
| 5  | Empresa               | Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos                                                           | Raro | Menor          | 3 | Riesgos Bajo |    | Comité Evaluador - Unidad de Obras                                                    | Etapas precontractual       | Etapas contractual               | Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso                              | Una vez    |
| 6  | Contratista           | Entablar relación con el oferente escogido                                                                                                   | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo  | Si | Comité Evaluador - Unidad de Obras                                                    | Etapas precontractual       | Etapas contractual               | Seguimiento al contratista después de la adjudicación                                       | Permanente |
| 7  | Empresa               | Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores                                                                | Raro | Menor          | 3 | Riesgo Bajo  | Si | Asesores – Comité Evaluador - Secretaria de Obras - Control Interno – Unidad de Obras | Etapas precontractual       | Etapas contractual               | Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.                                         | Diario     |
| 8  | Contratista           | Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.       | Raro | Menor          | 3 | Riesgo Bajo  | Si | Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras                                          | Acta de inicio del contrato | Acta final del contrato          | Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.                                | Permanente |
| 9  | Empresa               | Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos                          | Raro | Menor          | 3 | Riesgo Bajo  | Si | Supervisor y/o Interventor-secretario de hacienda                                     | Acta de inicio del contrato | Acta final del contrato          | Hacer seguimiento a los recursos                                                            | Semanal    |
| 10 | Empresa – Contratista | Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios | Raro | Menor          | 3 | Riesgo Bajo  | Si | Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras                                          | Acta de inicio del contrato | Acta de liquidación del contrato | Revisar precios en el mercado                                                               | Mensual    |



|        |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |       |   |             |    |                                              |                                        |                                    |                                                                |         |
|--------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|---|-------------|----|----------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------|
| 1<br>1 | Empresa<br>–<br>Contratista | Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras | Acta de inicio del contrato            | Acta final del contrato            | Revisar bitácoras de obra                                      | Diario  |
| 1<br>2 | Empresa<br>–<br>Contratista | Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                  | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras | Etapas precontractuales y de ejecución | 10 días después del acta de inicio | Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual | Semanal |

## 1.18. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En el manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “selección corta cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 y al Municipio de González, NIT. **800096597-9**, con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones:, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y seis (6) meses más.
- SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



|                  |                                                  |                     |          |
|------------------|--------------------------------------------------|---------------------|----------|
| <b>FINVERPAZ</b> | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD</b> | CÓDIGO:             |          |
|                  |                                                  | VERSIÓN:            |          |
|                  |                                                  | FECHA DE APROBACIÓN |          |
|                  |                                                  | PÁGINA              | 24 de 24 |

El contratista se obliga con el **FONDO MIXTO** en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de cinco (05) días hábiles a la firma del contrato.

  
**LUIS FELIPE NEIRA OSORIO**  
 Director Oficina de Infraestructura

**Proyectó: KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS**  
 Directora de Oficina de Planeación – FINVERPAZ  
 Aspectos Técnicos

**Revisó: LUIS FELIPE NEIRA OSORIO**  
 Director de Oficina de Infraestructura – FINVERPAZ  
 Aspectos Técnicos

**Revisó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA**  
 Director Oficina Jurídica – FINVERPAZ  
 Aspectos Jurídicos

**Revisó: EDUVINA QUIROZ RIVERA**  
 Directora de Oficina Financiera y Contable – FINVERPAZ  
 Aspectos Financieros

